

GE00357862

Santiago, 09 de Enero 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°1305054**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305054, presentada por el contribuyente JOSE LUIS PEREZ INOSTROZA [REDACTED] de fecha 20/12/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8424086326, 8424088856, 8424089816, 8424090606, 8424093846, 8424096106, 8424099146, 8424103206, 8424109506, 8424112346, 8424120466, 8424123276, 8424126056, 8424128156, 8424130876, 8424134906, 8424137686, 8424143016, 8424154496, 8424159056, 8424161666, 8424164606, 8424167706, 8424168886, 8424171986, 8424173496, 8424176216, 8424177826, 8424179266, 8424196026, 8424197616, 8424198576, 8424199986, 8424201406, 8424203516, 8424205896, 8424207966, 8424209876, 8424211456, 8424212566, 8424213986, 8424215996, 8424217876, 8424218386, 8424218716, 8424219226, 8424221346, 8424222036 y 8424222976.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés	<b>85%</b>	de Multas asociadas al impuesto	<b>%</b>	de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición
---------------	------------	---------------------------------	----------	---

del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

PAOLA  
ELIZABETH  
PACHECO  
FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH  
PACHECO FLORES  
Número de recibo/código DNI: 09428103  
Nombre: PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
SANTO DOMINGO CENTRO, Oficina de Impuestos  
Internos, c/CL 21A KM DIRECCION REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO CENTRAL, lote VIII  
SANTO DOMINGO CENTRO, METROPOLITANA  
SANTO DOMINGO CENTRO, en su calidad de PAOELPF  
en PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
Fecha: 2026-01-09 12:40:14 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**PAOLA PACHECO FLORES**  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1305054, de fecha 09 de enero 2026, que incluye entrega de giro (s)según detalle				
_____	_____	_____	Santiago, 09-01-2026 12.00 hrs.	LUIS Firmado ALBERTO CABEZAS CABEZAS MELLA CABEZAS MELLA Fecha: 2026-01-09 12:40:14 -03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella
_____	_____	_____	_____	_____

Correo electrónico: [luis.alberto.cabezas@sii.cl](mailto:luis.alberto.cabezas@sii.cl)